

CONVOCATORIA EDUCACIÓN FORMAL 2021

FONDO ICA- ICETEX

Grupo de Gestión del Talento Humano

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades. Por este motivo se hace fundamental la transferencia de conocimientos al servidor público a través de actividades de formación, entrenamiento, inducción y reinducción enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), que permitan el fortalecimiento de habilidades, saberes, destrezas y actitudes de los servidores y conlleven a la prestación de un servicio con calidad y calidez, compromiso con su propio desarrollo, en cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos del ICA, así como de los fines del Estado.

El Plan Institucional de Capacitación –PIC, es la visión sistemática para el diseño de un conjunto de acciones que se realizan anualmente y que se plasma en una serie de programas de formación, previo diagnóstico, que van orientadas a fortalecer las competencias de los servidores públicos de las diferentes áreas de la entidad.

Para la actual vigencia 2021, el PIC del ICA fue formulado por el Grupo de Gestión del Talento Humano y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previa revisión y recolección de necesidades de aprendizaje individual y por dependencias (conocimientos, habilidades y actitudes que requieren los colaboradores para el desempeño del empleo), identificación de necesidades de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la organización.

A partir de la definición y priorización de los programas el Grupo de Gestión del Talento Humano adelantará el proceso de selección para ofertar programas de educación formal a nivel de Maestría y Doctorado de acuerdo con las necesidades identificadas especialmente en las áreas misionales frente a los retos y planes estratégicos a cargo de la entidad.

Para este efecto, el ICA cuenta con un contrato con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, cuyo objeto es la financiación de créditos educativos condonables por prestación de servicios, los cuales serán otorgados a funcionarios seleccionados del ICA para realizar estudios priorizados de educación formal.

En virtud de lo anterior, se invita a todos los funcionarios de carrera administrativa, a ser partícipes de este proceso, realizando su inscripción de acuerdo con los parámetros contemplados en la presente convocatoria.

Normatividad aplicable

- Artículo 4. Constitución Política de 1991
- Artículo 36. Ley 909 de 2004 “Por la Cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.

- Artículo 4. Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”
- Numeral 3 del Artículo 33. Ley 734 de 2004. “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Artículo 3. Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 815 de 2018 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”
- Título 9ª y 10ª del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”.
- Resolución ICA 11399 del 6 de septiembre de 2016 “Por el cual se adopta el estatuto de capacitación del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA”.
- Resolución ICA 28787 del 26 de julio de 2018. “Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA”

1. Objetivo

Seleccionar los funcionarios de carrera administrativa para cursar programas de Educación Formal, en el nivel de Maestría y Doctorado de conformidad con lo contemplado en la Resolución No. 00011399 del 6 de septiembre de 2016 *“Por el cual se adopta el estatuto de capacitación del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA”*.

2. Alcance

La presente convocatoria va dirigida a los funcionarios de carrera administrativa a nivel nacional.

3. Consideraciones Generales

- Teniendo en cuenta que algunos de los programas que se están ofertando en la presente Convocatoria requieren su aplicación en una Sede Seccional y/o dependencia de Oficinas Nacionales específica, se aclara que el funcionario que sea seleccionado en cada una de las líneas de estudio ofertadas, acepta todas las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- Con el fin de optimizar los recursos del Fondo ICA-ICETEX, los estudiantes optarán como primera opción escoger Universidades públicas reconocidas que ofrezcan los programas ofertados en la presente convocatoria. Se debe realizar un estudio de costos con diferentes universidades, a fin de seleccionar la más conveniente en cuanto a contenidos. En todo caso, el Instituto se reserva el derecho de escoger la Universidad que ofrezca la mejor oferta económica y que cumpla con el programa requerido en la convocatoria.
- De acuerdo con lo consagrado en el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, los seleccionados a cursar programas de educación formal y una vez culminen a satisfacción con el programa cursado, podrán ser sujetos a movimientos de personal en razón a las necesidades del servicio a potestad del nominador de la entidad.
- Únicamente se elegirá un funcionario por programa académico ofertado.

- El o los funcionarios seleccionados para adelantar estudios deberán cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 25 y 26 del Estatuto de Capacitación del ICA, en concordancia con lo estipulado en el reglamento del Fondo ICA-ICETEX.
- Acreditar título profesional relacionado con las áreas o núcleos del conocimiento de los programas ofertados.
- Los aspirantes deberán desempeñar funciones o actividades relacionadas con las áreas de estudio ofertadas en la Convocatoria.
- Una vez seleccionados los funcionarios dentro del proceso de la presente Convocatoria, deben cumplir con el procedimiento establecido en el estatuto según se apruebe Beca de estudios o Comisión de estudios. Para este efecto entregarán los documentos indicados según el caso, ante el ICA y ante el ICETEX, entidad a través de la cual se realizarán los desembolsos pertinentes al Ente Educativo.
- Si el funcionario desiste del proceso una vez se le comunicó la selección, se elegirá el segundo puntaje correspondiente al programa académico, así sucesivamente.
- El proceso de admisión y matrícula de los seleccionados deberá adelantarse durante la vigencia 2022 únicamente y en casos excepcionales podrá extenderse hasta la vigencia 2023, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4. Programas académicos

Los programas académicos prioritarios para el Instituto, objeto de la presente convocatoria, son:

- Maestría en Salud y Producción Animal
- Maestría en Sanidad Vegetal
- Maestría en Entomología
- Maestría en Medicina preventiva de animales
- Doctorado en Biología molecular

5. Instituciones Educativas

En el marco de la presente convocatoria, los funcionarios seleccionados podrán cursar los programas en Instituciones de educación superior en Colombia, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) o Programas en el exterior que sean homologables ante el Ministerio de Educación Nacional, en modalidad presencial y/o virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de que el aspirante realice su inscripción al programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la presente convocatoria.

De lo anterior, se aclara que los posgrados en el exterior financiados con recursos presupuestales del Instituto, solo serán autorizados cuando no exista oferta en el País.

6. Requisitos para la selección de candidatos

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Capacitación del ICA, los aspirantes a participar en los programas seleccionados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertener a la planta de cargos del ICA en carrera administrativa; no podrán participar de estos programas los empleados vinculados con nombramiento provisional.
- Haber cumplido como mínimo un (1) año continuo de servicio al ICA, en carrera administrativa.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación ni durante el proceso de selección.
- Haber obtenido una calificación de servicio anual de nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral o acuerdos de gestión según sea el caso.
- Que su expectativa de permanencia laboral en el ICA le permita cumplir el compromiso de servir el doble del tiempo como lo establece el Decreto 1083 de 2015 y Resolución 11399 de 2016.
- No tener compromisos de estudios vigentes con la entidad.
- No haber obtenido financiaciones en el ICA en Educación Formal durante los dos años anteriores a la solicitud y hasta haber cumplido con los compromisos vigentes con el Instituto.

7. Criterios de evaluación

Según lo reglamentado en el artículo 12 de la Resolución 11399 de 2016, se establecen los siguientes criterios de evaluación para la presente convocatoria:

PARÁMETRO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
I. Evaluación del desempeño laboral en el nivel sobresaliente	De 99 a 100 puntos	50
	De 97 a 98 puntos	30
	De 95 a 96 puntos	20
II. Tiempo de servicio en el ICA como funcionario de carrera administrativa	De 10 años en adelante	50
	De 4 a 9 años	30
	De 1 a 3 años	20
III. Nivel académico que posee el empleado público.	Bachiller	20
	Técnico	20
	Tecnólogo	10
	Pregrado	10
	Pregrado adicional	5
	Especialización	10
	Especialización adicional	5
	Maestría	10
	Maestría adicional	5
Doctorado	5	
IV. Apoyos anteriores otorgados por el ICA	Ninguno	30
	Pregrado	25
	Especialización	20
	Especialización adicional	10
	Maestría	8
	Doctorado	7

8. Presupuesto de la convocatoria.

Los programas ofertados serán financiados a través del Fondo ICA- ICETEX, mediante el Contrato No. 004F87, cuyo objeto es la financiación de créditos educativos condonables por prestación de servicios, para estudios de Educación Formal en la modalidad de Especialización, Maestría y/o Doctorado.

9. Rubros y Cuantías Que Se Financian

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Capacitación del ICA, los costos de estudio se financiarán en los porcentajes allí indicados, así:

- **Primer semestre:** el ICA financiará el 70% del valor de la matrícula.
- **Segundo semestre en adelante:** se tomará como base las notas de calificación incentivando a los estudiantes más destacados de la siguiente manera:

CALIFICACIONES	PROCENTAJE VALOR DE MATRICULA
3.5 A 4.0	70%
4.1 A 4.5	80%
4.6 en adelante	90%

1. Los demás gastos se contemplan de la siguiente manera:

TIPO DE GASTO	VALOR
Libros	Hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes cada semestre. Siempre y cuando tome más de 4 créditos o más de 2 materias.
Ayudantía Mensual	Se otorgará ayudantía mensual equivalente al 75% del salario mínimo mensual legal vigente a los profesionales a quienes se les confiera comisión de estudio para adelantar programas de posgrado con dedicación exclusiva en el mismo lugar de su sede de trabajo.
Tesis de Grado para M.S y PhD	Hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes por una sola vez.

- **CONTINUIDAD DEL APOYO.** Los empleados que se encuentren adelantando un programa de educación formal, apoyado económicamente por el ICA, puede continuar contando con dicho apoyo hasta la terminación del programa respectivo, siempre que presenten oportunamente los documentos solicitados en las convocatorias, presenten un promedio de 3.5 sobre 5.0 (o su escala equivalente), en el periodo inmediatamente anterior, y en caso de pérdida de materias, estas deben encontrarse niveladas en el momento de presentar el reporte de notas para acceder a la continuidad del apoyo (la nivelación de las materias en todo caso debe ser asumida con recursos propios del funcionario).
- Para los empleados que adelanten estudios de posgrado en el exterior se le reconocerá el valor del pasaje de ida y regreso en tarifa económica.

- Para capacitación virtual, a nivel de pregrado y posgrado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en cada caso recomendará el reconocimiento de los gastos que se ocasionen, de acuerdo con el programa académico.

10. Obligaciones de los seleccionados

Los funcionarios seleccionados a quienes se les confiera comisión de estudio de tiempo completo dentro o fuera del país, que implique separación del empleo, deberán cumplir con los requisitos contemplados en el capítulo IX del Estatuto de Capacitación del ICA, que son:

1. Suscribir un contrato con el ICA de acuerdo con la normatividad legal vigente que regula la materia, en el cual se compromete a servirle por un término no inferior al doble del tiempo que dure la comisión y a constituir una póliza en la cuantía que establezcan las normas vigentes para tales efectos.
2. Suscribir Póliza de garantía que ampare el término de duración de la comisión de estudios y el tiempo de duración de la condonación y un mes más y por el 100 % del valor total de los gastos incurridos en el exterior y/o 50% del total de los gastos en que se incurra en el país, así como los sueldos que el empleado pueda devengar durante la duración de la comisión, previa aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En todo caso el tiempo de la póliza deberá cubrir el tiempo de la comisión y el tiempo de la condonación.
3. Condonación de los Créditos: Para efectos de la condonación el empleado deberá prestar sus servicios por un tiempo correspondiente al doble del período de la comisión de estudio, en los casos de posgrados.
4. En caso de retiro voluntario de la entidad, abandono de cargo o destitución del empleado con anticipación a la fecha de culminación de sus estudios, este deberá cancelar previamente los dineros que adeuda al Instituto, de no ser así el ICA hará efectiva las garantías de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso, los Paz y Salvos a que haya lugar se expedirán cuando se acredite la cancelación total de las obligaciones contraídas.

Los empleados que se encuentren adelantando estudios de formación técnica, tecnológica, pregrado y de posgrado, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el reglamento académico del centro docente.
2. Enviar al Grupo de Gestión del Talento Humano los siguientes documentos:
 - Constancia de matrícula según sea el caso expedido por la Universidad, a más tardar en la segunda semana siguiente a la iniciación de cada periodo académico.
 - Programa y plan de estudios definitivo con aprobación del Asesor o consejero (o quien haga sus veces).
 - Dirección de domicilio al iniciar la comisión y actualización de la misma cada vez que exista cambio.
 - Certificado de calificaciones al finalizar cada semestre o periodo académico. Las certificaciones deben ser originales y expedidas en papel membrete.
 - Constancia de aprobación del proyecto de tesis.
 - En caso de prórroga, la solicitud de la misma debe contar con el visto bueno del profesor consejero o tutor y debe remitirla mínimo con noventa (90) días de anticipación en caso de ser requerida para continuar o concluir sus estudios.
 - Informes semestrales sobre el estado de avance del trabajo de tesis con el visto bueno del profesor consejero.

- Certificación de cumplimiento de todos los requisitos académicos para graduarse, al momento de finalizar los estudios.
- No cambiar el área de estudios, ni el centro docente para el cual le fue conferida la comisión de estudios, sin previa autorización del ICA.
- Reintegrarse al término de la comisión de estudios a su sede original o en el lugar que el ICA determine.
- En caso de retiro del estudiante de su programa de estudios, por cualquier causa imputable al comisionado (estudiante), este se obliga a reintegrar al Fondo el ciento por ciento (100%) de los valores recibidos por todo concepto.
- Solicitar autorización al comité Institucional de Gestión y Desempeño a través del Grupo de Gestión del Talento Humano, para proceder a la suspensión temporal o definitiva de los estudios, según sea el caso, informando los motivos que la ocasionaron.

Después de aprobados los créditos educativos de los empleados, estos tendrán hasta un (1) mes de plazo para la legalización de los documentos requeridos por el ICA e ICETEX.

Quienes sean beneficiarios con programas de formación a nivel técnico, tecnológico, pregrado, posgrado, comisiones de estudio a nivel de curso corto en el país o exterior, deberán dentro de los dos (2) meses siguientes a su reintegro al servicio, ser multiplicadores del conocimiento adquirido a otros empleados, mediante la realización de acciones de capacitación, así como la elaboración y presentación de material divulgativo, relacionado con su trabajo de tesis.

Los eventos de multiplicación serán coordinados por el Grupo de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces.

Los empleados que adelanten comisiones de estudio a nivel de posgrado en el país o en el exterior, a su regreso deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada una comisión ante el empleado que la haya otorgado, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Asimismo, cuando se cuente con crédito educativo se deberá comprometer a desarrollar satisfactoriamente el programa académico respectivo, obtener el título correspondiente dentro del término del programa y a cumplir con las obligaciones contempladas en el Reglamento del Fondo ICA- ICETEX.

11. Proceso de condonación

Según lo establecido en el reglamento del fondo ICA-ICETEX, así como en el Estatuto de Capacitación del ICA, una vez el funcionario culmine sus estudios, debe iniciar el proceso de condonación respectivo en la entidad, para lo cual acreditará los documentos allí exigidos (Numeral 3 del artículo 25 del Estatuto de Capacitación ICA y el capítulo X del Reglamento del Fondo ICA- ICETEX).

12. Inscripción y recepción de documentos

Los interesados deberán enviar el formato de inscripción totalmente diligenciado en medio físico (impreso, con letra legible, en sobre cerrado), ante el Grupo de Gestión del Talento Humano ubicado en el piso 7 de la Torre 3 del Edificio Plaza Claro (Carrera 68 A # 24 B-10) en Bogotá.

13. Cronograma

Se relaciona a la presente convocatoria el cronograma que hace parte integral de la misma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la Convocatoria.	El 12 noviembre de 2021	Los interesados podrán conocer los términos de la convocatoria a través de la página Web del ICA, ICANET enlace: Grupo de Gestión del Talento Humano
Recepción y aclaración de inquietudes respecto a la convocatoria.	Del 16 al 17 de noviembre de 2021	Los interesados en participar podrán enviar sus inquietudes al correo electrónico: talento.humano@ica.gov.co
Recepción del formato de inscripción para estudios de educación formal diligenciado	Del 22 de noviembre de 2021 de 7:00 am hasta el día 30 de noviembre de 2021 a las 4:30 pm.	Los interesados deberán presentar el formato de inscripción totalmente diligenciado al Grupo de Gestión del Talento humano.
Proceso de análisis, verificación de Requisitos y Evaluación	Del 1 al 15 diciembre de 2021	Verificación de los requisitos de cada uno de los funcionarios.
Reunión Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICA	Del 16 al 17 de diciembre de 2021	Aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del ICA
Publicación de resultados preliminares	Del 20 al 22 de diciembre de 2021	Se publicarán los resultados de los funcionarios elegibles en la Web del ICA, intranet Link: Grupo de Gestión del Talento Humano
Reclamaciones a resultados	23 al 24 de diciembre de 2021	Los participantes deberán enviar reclamación al correo: talento.humano@ica.gov.co
Publicación de resultados definitivos	30 de diciembre de 2021	Se publicarán los resultados definitivos en la Web del ICA, ICANET enlace: Grupo de Talento Humano

Nota: Las fechas previstas en el cronograma anterior podrán ser modificadas por el Grupo de Gestión del Talento Humano, lo que se comunicará oportunamente a los participantes del proceso a través de la página WEB de la entidad.

Anexos:

- Formato de Inscripción para estudios de educación formal.

La presente Convocatoria de Educación Formal se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los doce (12) del mes de noviembre de 2021.



LILIANA FERNANDEZ MUÑOZ

Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano (E)

Proyectó: Florangela Villalobos Rivera – Grupo de Gestión del Talento Humano
Jennifer Aileen Pacheco Carmona - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Luz Andrea Jaramillo Acero – Subgerencia Administrativa y Financiera
Kevin Alexander Sogamoso Duarte - Grupo de Gestión del Talento Humano